

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono: 1700  
Mapa de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 22 de Octubre de 1956

Num. 236

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 28 de Septiembre de 1956 por el que se nombra Delegado de Hacienda de la provincia de León a don Máximo Sanz Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro por traslado Delegado de Hacienda en la provincia de León a don Máximo Sanz Fernández, que desempeña igual cargo en la de la provincia de Alava.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO GOMEZ DEL LLANO 4246

### Administración provincial

Gobierno Civil  
de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 30

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar en el término mu-

nicipal de Mansilla de las Mulas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Mansilla de las Mulas.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Octubre de 1956.

4179

El Gobernador Civil.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de distribución de aguas de Sahagún (León), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho pro-

yecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro, n.º 5 y ante la Alcaldía de Sahagún (León), a cuyo fin permanecerá, citado proyecto, expuesto al público durante las horas hábiles, en referida oficina de la Confederación.

#### Nota extracto para la información

El proyecto de distribución de aguas de Sahagún (León) suscrito por el Ingeniero D. Mariano Palancar Penella en 28 de Febrero de 1956, comprende las obras siguientes:

Colocación de las tuberías necesarias para distribución del agua a lo largo de las calles principales de la población, con una longitud total de 2.089 metros lineales en una zanja trapecial de 0,60 m. de base, taludes 1:5 y 0,90 m. de cota roja media. La tubería es de 60 milímetros de diámetro interior.

En los lugares señalados en los planos se disponen llaves de cierre de circuito alojadas en sencillas arquetas con registros de fundición que permiten accionarlas desde la acera.

En los puntos bajos de los ramales se han proyectado llaves de paso para desaguar las tuberías. Los desagües se ejecutan con tubería de cemento de 0,10 m. de diámetro interior.

También se proyectan bocas de

riego, en número de 20 y convenientemente distribuidas.

Tarifas.—El precio del metro cúbico del agua será de dos pesetas con cincuenta céntimos (2,50) durante los primeros veinte (20) años y de una peseta (1,00) después.

El presupuesto de ejecución de las obras es de trescientas once mil novecientas once pesetas, noventa y dos céntimos (311.911,92) si se ejecutan las obras por el sistema de Administración y de trescientas sesenta mil quinientas veintitrés pesetas, treinta y seis céntimos (360.523,36) si se realizan por Contrata.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto durante las horas hábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, n.º 5.

Valladolid, 10 de Octubre de 1956.  
—El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos. 4117

Don Maximino Alonso Rodríguez y hermanos, con vecindad en Matallana de Torio, solicitan del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,00 litros por segundo con las del río Torio, en término municipal de Matallana de Torio (León), con destino al lavado de carbones; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

Toma: La toma se realiza de la llamada «Comunidad de Presa de los Lavaderos de Robles de Torio», para lo cual se pretende incrementar el caudal concedido a indicada Comunidad en tres litros, y conducirlos por dicho cauce unos 350 metros, hasta el paraje denominado «El Miar», en Robles; en este punto parte un canalito, por donde se derivan los tres litros, éstos pasan a unos canales, donde se realiza el lavado; el agua sucia pasa a unas balsas de decantación, y, por último, al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, cuyo examen deberán ha-

cerlo en horas hábiles de oficina. Valladolid, 28 Septiembre de 1956.—El Ingeniero Director, acctal., Nicolás Albertos.

3879 Núm. 1.147.—148,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario, formado para la construcción de una casa para el Médico, y Centro Primario de Higiene, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido), las reclamaciones que estimen convenientes.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Laguna de Negrillos, a 15 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Ovidio González. 4200

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII. 42, y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 742 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades todas, y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor de D. Andrés Alvarez García, vecino de León.

Vega de Infanzones, a 13 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Gratiano García Santos. 4189

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza Portero de este Ayuntamiento.

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en la sesión ordinaria del día 23 del pasado Septiembre, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y 352 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una

plaza de Ordenanza Portero en este Ayuntamiento, bajo las siguientes

#### B A S E S

1.ª La plaza de Ordenanza-Portero será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de una hora, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de Enero del año 1953. Para los concursantes que ya tengan la condición de funcionarios de este Ayuntamiento, no se tendrán en cuenta los límites de edad que señala la expresada Orden Ministerial.

3.ª Se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios a este Ayuntamiento, sin nota desfavorable, circunstancia que habrán de acreditar documentalmente.

4.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificado del acta de nacimiento, excepto para los que ya sean funcionarios de este Ayuntamiento.

B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del art. 36 del repetido Reglamento.

C) Certificado de buena conducta, excepto para los que ya sean funcionarios de este Ayuntamiento.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Certificado de servicios prestados a este Ayuntamiento, para aquellos que ya tengan el carácter de funcionarios del mismo.

5.ª La plaza objeto del concurso tiene la dotación presupuestaria de cinco mil pesetas anuales, quinientos del diez por ciento, dos pagas extraordinarias, y actualmente con el aumento transitorio del veinte por ciento, en concepto de plus de carestía de vida.

6.ª Las pruebas para calificar la aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación

de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

7.ª El órgano calificador del concurso estará constituido por el Alcalde, como Presidente, y, en concepto de Vocales, por un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, actuando de Secretario un funcionario administrativo. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local; todo ello en armonía con lo establecido por los artículos 26 y 260 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de «apto», o «no apto». Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes, y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

9.ª El Tribunal examinará la documentación de los concursantes, y publicará la lista de los admitidos a la práctica del ejercicio, resolviendo sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

10. Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal levantará la correspondiente acta, y publicará inmediatamente la calificación, elevando la propuesta a la Corporación, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

11. El organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de la plaza en concurso.

12. El designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión dentro de los ocho días siguientes a la notificación del nombramiento.

13. En aquello no previsto en las presentes bases, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

La Pcla de Gordón, 6 de Octubre de 1956.—El Alcalde en funciones, M. Gutiérrez.

4002 Núm. 1.133.—393,25 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

En méritos de las diligencias que actualmente se tramitan en este Juzgado de Instrucción, dimanantes de carta-orden de la Audiencia Provincial de León, registradas al núm. 22 de 1950, contra Miguel Gorgojo Ugidos en hacer efectiva la cantidad de mil trescientas cuarenta pesetas con setenta y cinco céntimos, más cincuenta que se calculan para costas posteriores, dimanante de la cuenta jurada que formuló el Procurador D. Luis Crespo, se saca a pública y segunda subasta, con el 25 por 100

de rebaja de la tasación, los siguientes bienes inmuebles propiedad del citado Miguel Gorgojo Ugidos.

1.ª Una finca rústica en término de Villademor de la Vega, al sitio de los Caminos, que linda: al Este, Juan Manuel Mayo; Mediodía y Poniente, Eulogio Fernández y Norte, Maximiliano Fuentes; de 25 áreas de cabida. Tasada en nueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del próximo día 30 de Noviembre del año en curso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que no han sido presentados títulos de propiedad ni se han suplido los mismos y que para tomar parte en dicha subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento adecuado destinado al efecto, el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos, admitiéndose el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, (ilegible). El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

4016 Núm. 1.149.—134,75 ptas.

### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de D. Constantino Pérez Valle, representado por el Letrado D. Darío Manuel Torre Castedo, contra D. Leandro López Quiroga, por sí y como representante legal de sus hijos menores, Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández; D. Félix y D.ª María López Fernández, esta última intervenida de su esposo D. Manuel González Gancedo, vecinos de Villafeile, en el cual se dictó en grado de apelación la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo, dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Gumersindo Carracedo Fuentes, Juez de Primera Instancia de dicha villa y su partido, ha visto, en grado de apelación, el juicio de cognición procedente del Juzgado Comarcal de esta villa, seguido por demanda de don Constantino Pérez Valle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Barja-Mayor, término de Piedrafita del Cebreiro, representado y defendido por el Abogado D. Manuel Torre Castedo, contra D. Leandro López Quiroga, por sí y como representante legal de sus hijos meno-

res, Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández, vecinos de Villafeile; D. Felix López Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y de la propia vecindad, y doña María López Fernández, casada con D. Manuel González Gancedo, mayores de edad, de la propia vecindad, sobre división de fincas rústicas, y

Fallo: Que, confirmando la sentencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en el juicio de que deriva este rollo, con fecha diecisiete de Mayo último, estimatoria totalmente de la demanda formulada a nombre de D. Constantino Pérez Valle, debo condenar y condeno a los demandados D. Leandro López Quiroga, en nombre propio y en representación de sus hijos menores, Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández; D. Félix López Fernández y D.ª María López Fernández, intervenida de su esposo don Manuel González Gancedo, a estar y pasar por la división de las fincas reseñadas en el hecho primero de dicha demanda, en la proporción de la mitad a favor del demandante, y la otra mitad a favor de los demandados expresados, debiendo llevarse a cabo tal misión, en trámite de ejecución de sentencia, con expresa imposición de costas a los demandados de las causadas en primera instancia, y al apelante de las de este recurso. Y devuélvase el juicio original al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la presente para su notificación a las partes y ejecución de lo resuelto.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo Carracedo.—Rubricado».

Para que así conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Leandro López Quiroga, por sí y en la representación de sus hijos menores ya meritados, y María López Fernández, ésta intervenida de su esposo Manuel González Gancedo, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Avelino Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, José Olarte.

3999 Núm. 1134.—165,00 ptas.

### Requisitoria

Pañeda Ablanado, Benigno, de 43 años, casado, sin profesión, natural y vecino de Sama de Langreo, procesado en sumario núm. 135 de 1956, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, para recluirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

León, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado Juez, Jerónimo Maíllo.—El Secretario, Francisco Martínez. 4047

#### Anulación de requisitoria

Por la presente, y en virtud de haber sido habido el procesado Macario Bermejo Navarro, se deja sin efecto la publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 22 de Septiembre pasado, núm. 214. Así está acordado en sumario 81, año actual, hurio.

La Vecilla, 15 de Octubre de 1956.—El Juez de instrucción, Enrique Presa.—El Secretario judicial, (ilegible). 4185

Por la presente que se expide en virtud de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de Murcia de 27 de Diciembre de 1955 y de León de 7 del mismo mes, que tenían por objeto la busca y captura del penado Marcos Cayuela Martínez, en sumario de este Juzgado núm. 61-1955.

León, 18 de Octubre de 1956.—El Secretario, Francisco B. Vaca. 4303

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 814 de 1956, contra D. Matilde Rodríguez Guisasaola, para hacer efectiva la cantidad de 136,62 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una báscula de 300 kg. de fuerza marca «Serrallaca» Barcelona, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 260 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público, para general conocimiento en León, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

4265 Núm. 1.158.—118,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 894 de 1956, contra D. Florencio García del Otero, para hacer efectiva la cantidad de 1.577,96 pesetas, importe de Montepío del Comercio, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca «Remington» de 85 espacios de las llamadas de oficina, modelo 12 número ZR308956 en buen estado, valorada en 2.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Noviembre y hora de las once y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

4264 Núm. 1.157—121,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 895 de 1956, contra D. Florencio García del Otero, para hacer efectiva la cantidad de 826,55 pesetas, importe de Montepío del Comercio, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti» de 90 espacios de las llamadas de oficina M 40 n.º 74092, en buen estado, valorada en 1.600,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Noviembre y hora de las once y quin-

ce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

4263 Núm. 1.156.—121,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

#### ANUNCIO

#### Convocatoria para Junta General

Se convoca a todos los usuarios de las aguas del referido Canal, o a sus representantes, para la Junta General que preceptúa el art. 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en los locales del Grupo Escolar de la Empresa M. S. P., S. A., a las 8,30 del día 11 del próximo mes de Noviembre, en primera convocatoria, o a las 10,30 del mismo día, en segunda, si no hubiese número suficiente en la primera, siendo igualmente válidos sus acuerdos.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Solicitudes sobre condonación de sanciones y moratorias de pago.
- 3.º Proyectos y propuestas del Sindicato.
- 4.º Estudio y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.
- 5.º Informes sobre solicitud de compra de la finca de Cantalobos.
- 6.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, y de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos; y
- 7.º Entrega del nombramiento de Presidente Honorario al primer Presidente del Sindicato de Riegos.

Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 17 de Octubre de 1956.—El Presidente, E. Domínguez.—El Secretario, Juan F. Valcarce.

4215 Núm. 1148—110,00 ptas.

Imprenta de la Diputación